

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 109-2005

Guatemala, 11 de julio del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para contar con la previsión financiera necesaria para el arrendamiento de equipo de fotocopiado, del Despacho Ministerial y sus Unidades de Apoyo, las Direcciones de Comunicación Social y Financiera, y la Delegación de la Contraloría General de Cuentas; así como, cumplir con lo que establece el Convenio Administrativo Número 01-2004 de fecha 02 de febrero de 2004, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Desarrollo Rural, S.A.;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **245**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
14	Ministerio de Finanzas Públicas Total:	11	11	<u>600,000</u> <u>600,000</u>	<u>600,000</u> <u>600,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



*Mad. B.*



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>600,000</u>	<u>600,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>600,000</u>	<u>600,000</u>
Funcionamiento	600,000	600,000

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.600,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



---

Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

